



Córdoba, 05 AGO 2019

Expte. Ref.: 0021406/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) con la **Mgter. María RUIZ JURI (D.N.I. 30.472.739)** para prestar sus servicios profesionales en el dictado del Seminario "**Aprendizaje Colaborativo**" en el marco de la Maestría en Procesos Educativos mediados por Tecnología que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, durante el período del 02/05/2019 y hasta el 19/06/2019, todo enmarcado en la Ordenanza HCS 5/12 artículo 2 inc. 4 ANEXO D, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 4 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 y su modificatoria; y teniendo en cuenta lo informado sobre la necesidad de contratación, lo informado por el Área Económica Financiera y Secretaría Administrativa sobre la factibilidad presupuestaria y el Informe de Legalidad de fs. 18.

Que la fecha del instrumento legal es desde el 02/05/2019 y hasta el 19/06/2019 y teniendo en cuenta el art. 2º de la Ordenanza HCS 5/95, sobre reconocimientos de servicios con carácter excepcional y lo recomendado en el informe de legalidad.

Que la presente se dicta en virtud de la delegación expresa del artículo 1º de la Ordenanza HCS 5/12.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Reconocer los servicios prestados por la **Mgter. María RUIZ JURI (D.N.I. 30.472.739)**, prescindiendo de la suscripción del instrumento legal, en el dictado del Seminario "**Aprendizaje Colaborativo**" en el marco de la Maestría en Procesos Educativos mediados por Tecnología que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, **desde el 02/05/2019 y hasta el 19/06/2019**, con pago de los honorarios profesionales en concepto de legítimo abono e imputación del gasto a recursos propios (Fuente 12), fondos provenientes de la Maestría.

ARTÍCULO 2º: Recomendar al Centro de Estudios Avanzados observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con

la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




María Inés Boratta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

L 694